



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-076/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

ACTORES: DAVID MONTER RÍOS EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL CABILDO DE APIZACO, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 44, fracción VII y VIII, de la Ley de Medios y en virtud de que no existe trámite alguno pendiente por realizar, se declara **cerrada la instrucción**, quedando el presente asunto en estado de dictar sentencia.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la Presidenta Municipal interina y Síndica (**terceras interesadas**) en el correo electrónico señalado para tal efecto; **al actor, a las autoridades responsables**, así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados **físicos y electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

